PRTR-financiado por la UE-Next GenerationEU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO: "OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGESTIÓN Y DE CONTROL DE ACCESOS A GARBIGUNES". PRTR-FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATIONEU

1 ANTECEDENTES

Garbiker es la empresa pública de la Diputación Foral de Bizkaia, adscrita al departamento de Medio Natural y Agricultura, que tiene por objeto la gestión y tratamiento de los residuos del Territorio Histórico de Bizkaia. Para ello cuenta con distintas instalaciones, entre la que se encuentra la red de Garbigunes de Bizkaia.

Dicha red está compuesta por 23 Garbigunes (Puntos Limpios), centros de Recogida Selectiva de Residuos Domésticos y Asimilables que de forma gratuita está puesto a disposición de la ciudadanía para que deposite aquellos materiales que son susceptibles de ser reciclados, reutilizados o valorizados.

Es por ello por lo que en estas instalaciones se recogen más de 20 tipos de residuos: metales, maderas, papel y cartón, pilas, línea blanca, línea marrón, neumáticos, escombros, fluorescentes, aceites de cárter, aceites domésticos, restos de podas, envases, plásticos, vidrio, voluminosos, baterías-acumuladores, tóners, teléfonos móviles, DVD-CDs, VHS-cassettes, juguetes, cápsulas de café de plástico y aluminio…

De forma complementaria y, en aras de potenciar la reutilización y el reciclaje de materiales Garbiker tiene prevista la operativización de 4 nuevos centros piloto en los términos municipales de:

- Gernika – Gernikako Elkartegia, Ibarra, 7, 48300 Gernika (Módulo P09-10).
- Markina – Markinako elkartegia, Meabe Auzoa, 4 Behea Kareaga Industrialdea II 48270 Markina (Bizkaia) – Módulo 25.
- Etxebarri - Poligono Industrial Lezama Leguizamón, 4850, Etxebarri, Bizkaia
- Iurreta - Polígono Pandureta 3, 48215, Iurreta, Bizkaia

Centros que estarán localizados en entornos pabellones industriales, a diferencia de la red actual, en recintos cerrados.

Según se ha indicado previamente la orientación de estos nuevos centros está dirigida a promover la reutilización y reciclaje de enseres.

1.1 Motivación del contrato

Desde el despliegue de la red de garbigunes se han venido paulatinamente desarrollando diferentes acciones sobre las instalaciones destinadas tanto a la mejora de las condiciones de trabajo del personal de Garbiker como a la mejora del servicio prestado a la ciudadanía.

Del mismo modo, desde Garbiker y, de manera continua, se han venido explorando vías que permitieran complementar la relación de servicios existentes, siempre con el objetivo de promover una dinámica ciudadana de consumo responsable fomentando asimismo la cultura de la prevención, la reutilización y el reciclaje.

Como consecuencia de lo anterior surge la iniciativa de promover el lanzamiento de 4 garbigunes piloto en entornos industriales y centrados en la reutilización de enseres y reciclaje.

Consecuencia de lo anterior, y como parte del proceso de adecuación y de puesta en funcionamiento de estas instalaciones, se ha identificado la necesidad de instalar un adecuado sistema de autogestión y control de accesos en las 4 instalaciones que albergarán los citados centros. Estos son:

- Gernika – Gernikako Elkartegia, Ibarra, 7, 48300 Gernika (Módulo P09-10).
- Markina – Markinako elkartegia, Meabe Auzoa, 4 Behea Kareaga Industrialdea II 48270 Markina (Bizkaia) – Módulo 25.
- Etxebarri - Polígono Industrial Lezama Leguizamón, 4850, Etxebarri, Bizkaia
- Iurreta - Polígono Pandureta 3, 48215, Iurreta, Bizkaia

2 OBJETO DEL PRESENTE ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de la ejecución de las "OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGESTIÓN Y DE CONTROL DE ACCESOS A GARBIGUNES DE GARBIKER", mediante barrera viaria automática.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Requisitos mínimos

El sistema de control y acceso que se deberá estar compuesto por elementos hardware y software que permitan el control de los accesos y el reporte de los flujos de entrada y salida de residuos en el garbigune, en cumplimiento con las directivas comunitarias en esta materia.

Este sistema de gestión y acceso deberá permitir el control mediante una fácil identificación de las personas usuarias del garbigune.

La solución provista deberá proveer una solución que permita al menos garantizar la siguiente operativa:

- La persona usuaria del garbigune se encontrará con un control de acceso físico a la entrada de la instalación que estará compuesto al menos por:
  - una barrera de acceso,
  - una cámara de reconocimiento de matrículas
  - un tótem de exteriores con pantalla táctil con varios medios de identificación (lector de DNI, lector de QR y lector de tarjetas RFID Mifare o equivalente).
- La persona usuaria deberá identificarse y registrar los residuos y cantidades que porta en la aplicación del tótem. Cuando finalice la operación, la barrera se abrirá permitiendo el paso del vehículo.
- La persona operadora del garbigune también será equipada con terminal (smartphone industrial) donde podrá:
  - supervisar el registro de personas usuarias
  - realizar de forma autónoma el proceso de identificación de la persona usuaria y el registro de residuos y cantidades que se van a depositar.
- También contará con una báscula, conectada con el smartphone mediante bluetooth o tecnología similar, para poder pesar residuos en los casos que corresponda.

3.2 ALCANCE

La solución presentada deberá contar al menos con la siguiente configuración mínima:

- Sistema de autogestión y control de acceso compuesto por:
  - Tótem táctil multimedia.
  - Barrera y fotocélulas.
  - Cámara LPR.
- Sistema de gestión compuesto por, al menos las siguientes licencias de software de gestión:

  - Operador – APP Mobile.
  - Gestión o backoffice (deberá ser vía web).
- Aplicación para tótem táctil autoservicio.
- Terminal móvil/Hardware para personal del centro.
- Báscula de pesaje de vehículos
- Servicios de implantación:
  - Diseño y configuración del sistema.
  - Obra de instalación del equipamiento.
  - Parametrización y puesta en marcha.
  - Formación del personal.
- Servicios post-venta:
  - Mantenimiento evolutivo, correctivo y Soporte a la Operación durante 1 año.
  - Mantenimiento de control de accesos durante 1 año.

3.2.1. Alcance mínimo a nivel de hardware

La entidad adjudicataria deberá plantear un proyecto genérico de ejecución para cada tipo de garbigune que recoja al menos:

- la instalación,
- planos tipo,
- dimensionamiento de espacios de entrada,
- alturas de trabajo del tótem,
- ubicación y altura de la cámara LPR,
- trazado de canalizaciones y arquetas y,

en general, con toda la información precisa para la comprensión de la solución por parte de Garbiker.

Asimismo, la entidad adjudicataria, deberá realizar la obra civil necesaria para:

- Disponer los elementos de control de acceso e identificación de personas usuarias en altura sobre la cota de suelo, a través de una isleta única que albergue todos ellos, de manera que queden protegidos de impactos y de humedades.
- Instalar las fotocélulas de seguridad y los lazos de inducción en el asfalto del recinto.
- Realizar las acometidas de cableado eléctrico y de datos (Ethernet) desde la caseta del personal operador hasta la ubicación de la isleta de control de acceso.

Asimismo, se deberá realizar el tendido de suministro eléctrico desde el cuadro general de la instalación atendiendo al RBT, garantizando que la tierra de la instalación tiene un valor óhmico inferior a 5Ω.

El tendido de cableado Ethernet deberá finalizar en un rack de interiores en la case del personal operador donde se conectará a un router (proporcionado por la entidad adjudicataria) con conectividad de FO o 4G/5G.

La entidad adjudicataria deberá presentar planos as built de todas las instalaciones realizadas, en formato electrónico.

3.2.1.1. Especificaciones mínimas relativas al tótem táctil de autoservicio

El tótem táctil de autoservicio ofertado deberá contar al menos con las siguientes especificaciones:

- Cables no visibles.
- Varias posibilidades de identificación del usuario o usuaria.
- Sensores de temperatura, humedad y de puerta abierta.
- Vidrio antivandálico.
- Conectividad 4G y Ethernet.
- Cámara integrada.
- PLC de control de señales de campo.
- Protecciones eléctricas.
- Sistema de altavoces.
- Monitorización remota del estado del equipo.
- Posibilidad de uso en exteriores.
- Estructura de acero.
- Fácil identificación de los usuarios (incorporando lectores de tarjetas Mifare, DNI electrónico y códigos QR).
- Pantalla de al menos 21 pulgadas.
- Pantalla con brillo de al menos 2.000 cd/m2.
- Gestión rápida y eficaz de las entregas de residuos, con registro ágil de los tipos y las cantidades que van a ser depositadas en cada caso por cada persona usuaria.
- Color personalizable.

3.2.1.2. Especificaciones mínimas relativas a la barrera de acceso

La barrera de acceso ofertada deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Barrera de acceso de 5m de asta, para uso intensivo.
- Mando a distancia.

- Fotocélulas activas y lazos de inducción en entrada y salida.
- Interacción con el tótem para su apertura al finalizar la operativa (en puntos limpios tipo A y A1).

3.2.1.3. Especificaciones mínimas relativas a la báscula de pesaje

La báscula de pesaje ofertada deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Tipo de báscula: báscula de superficie
- Conectada al sistema
- Instalación sobre suelo
- Rampas metálicas de acceso y salida
- Plataforma al menos de 5m largo
- Capacidad al menos de 6Tn
- Caja de conexiones en ABS de 4 o 6 conexiones, con potenciómetros. Protección IP65.

Deberá asimismo considerarse la instalación y el conexionado al sistema de gestión y/o tótem.

3.2.1.4. Especificaciones mínimas relativas al terminal de entrada del personal operador o smartphone

El terminal de entrada del personal operador ofertado deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Estructura robusta, smartphone industrial. IP68.
- Pantalla de al menos 6,5 pulgadas.
- Android 12 o superior.
- Batería de más de 10.000 mAh.
- Conectado a báscula de pesaje, que también debe ser parte del suministro

3.2.2. Alcance mínimo a nivel de software

3.2.2.1. Especificaciones mínimas relativas al sistema de gestión

El sistema ofertado deberá contar con al menos las siguientes características básicas:

- Deberá permitir el control de accesos mediante una identificación sencilla de las personas usuarias de la instalación (DNI, matrícula, tarjeta, usuario y contraseña, etc.)

- Disponer de una aplicación móvil para el personal operario que será instalada en un terminal móvil y/o smartphone que permita:
    - facilitar el control de accesos a los y las usuarias de las instalaciones
    - la gestión de entradas y salidas de los residuos y/o elementos que se depositen en los centros
    - la inclusión de observaciones y fotografías
    - la edición de los datos
- Deberá permitir la gestión de licencias de obras y el control de salidas hacia entidades gestoras de residuos.
- Deberá permitir el establecimiento de límites en relación a los residuos que puedan ser depositados por las personas usuarias en el periodo que se determine.
- Deberá permitir la gestión rápida y eficaz de todos los residuos que entren y salgan de la instalación, garantizando la trazabilidad integral de los mismos procurando un registro automático y ágil de las familias, tipos y cantidades que van a ser depositadas en cada uno de los casos por las personas usuarias.
- Deberá ser multi idioma (deberá contemplar al menos las dos lenguas oficiales del CAPV).
- Deberá estar diseñado para recoger la información que se solicita en el RD 110/2015 y disponer de comunicación con la plataforma eRAEE.
- Deberá permitir el perfilado de usuarios y permisos, posibilitando que los diferentes usuarios puedan acceder a la información de la BBDD central.
- La información deberá estar sincronizada en tiempo real con la aplicación de BackOffice de tal forma que los y las usuarios y usuarias de gestión puedan contar con acceso inmediato a la información.
- Deberá permitir la generación de informes y estadísticas generales y personalizadas para el control y la mejora continua del servicio en diferentes formatos. Deberá asimismo permitir la gestión documental asociada.

No obstante, se detallan también a continuación las siguientes aplicaciones principales con las mínimamente debería contar el software ofertado:

Tipo de Usuario	Tipo de Aplicación	Soporte	Descripción
Personal de gestión	Aplicación web	PC	Aplicación central de gestión. Permite parametrización, visualización de datos y explotación de datos.

Personal operador de garbigune	APP nativa	Smartphone	APP para la persona operadora del punto limpio. Permite registro de entradas y salidas.
Personas usuarias	Aplicación	Tótem	Aplicación para la persona usuaria. Permite la autogestión de declaración de residuos en el garbigune.

Los requisitos y funcionalidades esperadas de cada una son:

- Aplicación central de gestión
  - Alojamiento en formato Cloud.
  - Multi-idioma.
  - Aplicación central de gestión con interfaz web.
  - Sincronización, en tiempo real, de los datos obtenidos en la aplicación del smartphone con la aplicación central de gestión.
  - Definición de múltiples perfiles de usuarios y permisos.
  - Parametrización completa del sistema (garbigunes, residuos, transportistas, gestores, etc.)
  - Establecimiento de límites respecto de los residuos y cantidades que pueden depositar las personas usuarias.
  - Establecimiento de unidades de medida para cada residuo definido.
  - Disponibilidad de herramientas para la explotación de datos.
  - Generación de estadísticas gráficas para el control y mejora continua del servicio.
  - Debe recoger la información que se solicita en el RD 110/2015 (“archivo cronológico) y disponer de comunicación con la plataforma eRAEE.
  - Posibilidad de envío de datos a cada ayuntamiento, para que estos puedan aplicar políticas de bonificación a sus ciudadanos asociadas al garbigune.
  - Gestión separada del flujo de productos reutilizables que pueden entregarse en el punto limpio.
  - Gestión de incidencias, que podrán reportar el personal operador desde el smartphone.
  - Personalización con la imagen corporativa de Garbiker.
- Aplicación para el personal operador del garbigune
  - Log-in y log-off del personal operador.
  - Gestión de diferentes tipos de personas usuarias del garbigune.
  - Permite la identificación de las personas usuarias (principalmente mediante

DNI), y la gestión de entradas de residuos, con inclusión de observaciones y fotografías.
    - Gestión adecuada de residuos RAEE y comunicación con la plataforma eRAEE.
    - Comunicación con báscula de pesaje de residuos que se suministre.
    - Emisión de albaranes de recepción de residuos (por email).
    - Gestión específica de licencias de obra.
    - Gestión de entradas de origen desconocido.
    - Gestión integral del proceso de salidas de residuos/contenedores.
    - Reporte de incidencias.
    - Solicitud de asistencia técnica mediante mensajería instantánea integrada en la APP.
    - La comunicación entre la aplicación móvil y el servidor debe estar protegida mediante protocolos de cifrado avanzados (como SSL/TLS), garantizando la confidencialidad, integridad y autenticidad de los datos transmitidos para asegurar una interacción segura y confiable.

- Aplicación de autogestión en tótem táctil
    - Multi-idioma.
    - Permite la identificación del usuario mediante diferentes medios (DNI, tarjeta RFID y QR).
    - Texto fácilmente legible e iconos grandes.
    - Fácil selección de residuos.
    - Interacción con control de acceso, abriendo la barrera una vez se finaliza la operación.
    - Personalización con la imagen corporativa de Garbiker

ACTAIS® Waste es un software para la gestión inteligente del flujo de residuos en puntos limpios y ecoparques, así como en otras instalaciones de almacenamiento y tratamiento de residuos.

Garbiker cuenta ya en la actualidad en su red de garbigunes con el sistema ACTAIS® Waste y con las características ya citadas, motivo por el que las entidades concurrentes deberán garantizar que la solución planteada en su oferta sea plenamente compatible e integrable en dicho sistema.

Por ello, las entidades deberán ofertar dicho sistema o, en su defecto, uno de similares características compatible con ACTAIS® Waste y en el que se integren todos los datos que hasta la fecha se hayan generados en los garbigunes y que están digitalizados dentro de la

plataforma ACTAIS® Waste. Los posibles costes de compatibilización, integración y/o desarrollo que pudieran ser necesarios para la plena integración deberán ser asumidos por la entidad adjudicataria.

En todo caso, dada la extensa implementación del sistema (ACTAIS® Waste) en toda la red de garbigunes, si Garbiker no quedase satisfecha con la integración del sistema propuesto, dada la importancia del servicio del que se trata, se reserva el derecho de requerir, a costa de la entidad adjudicataria, la instalación de ACTAIS® Waste.

3.3. Servicios de implantación requeridos

Se requiere un suministro llave en mano del sistema, por lo que, en la oferta, a parte del coste de las licencias de software y del equipamiento, deben incluirse todos los servicios necesarios para la puesta en marcha, entre otros:

- Configuración de la aplicación central de gestión y la base de datos.
- Configuración de los smartphones.
- Configuración e Instalación de las básculas de pesaje.
- Configuración de los tótems.
- Obra civil e instalación de cableado eléctrico y de datos.
- Instalación de las barreras de acceso.
- Instalación de tótems y control de accesos.
- Parametrización del sistema.
- Formación presencial al personal operador.
- Formación al personal de gestión (presencial o telemática).
- Puesta en marcha.

Las entidades licitadoras deberán prever formaciones presenciales adicionales en caso de que se produzca el alta de nuevos operadores.

3.4. Servicios de mantenimiento requeridos

Las entidades licitadoras deben incluir en su oferta el coste de la prestación de los siguientes servicios durante el primer año del contrato:

- Alojamiento Cloud del sistema: se proporcionará y gestionará el alojamiento en formato Cloud del sistema.
- Conectividad móvil: se proporcionará y gestionará la conectividad móvil del smartphone y de los tótems (si aplica).
- Mantenimiento Evolutivo: se garantizará que Garbiker cuente con la última versión en producción del sistema de software ante cambios tecnológicos y/o reglamentarios.
- Atención a usuarios del sistema: el licitador contará con un servicio técnico de atención tanto para el soporte a la operación (resolución de dudas en el uso diario), como para la gestión de las incidencias correctivas.

4 PRESUPUESTO Y PLAZO

Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo de presupuesto, debiendo ofertarse en todo caso a la baja y el plazo de ejecución será de 17 SEMANAS no sujeto a baja.

Presupuesto base de licitación: 360.000,00€ IVA EXCLUIDO
Plazo de ejecución: 17 SEMANAS

4.1. Presupuesto:

El presupuesto base de licitación es el presupuesto que engloba la ejecución material de la obra necesaria para la instalación del sistema autogestión y de control de accesos, el suministro de los elementos descritos según las especificaciones técnicas mínimas descritas, puesta en marcha y su total mantenimiento durante el periodo de garantía.

El presupuesto base de licitación podrá ser mejorado, esto es disminuido, por quienes liciten, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Presupuesto de todos los conceptos. Igualmente, en el importe de cada oferta estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo además figurar desglosado este concepto.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de las obras y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombros, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes y otros terceros, seguros, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones (si procede) y dirección práctica de los trabajos, todos los gastos de mantenimiento durante el periodo de garantía e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.

El presupuesto considera el mantenimiento evolutivo, correctivo y de soporte para 1 año desde la entrada en funcionamiento de cada una de las instalaciones salvo mejora por parte de la entidad licitadora.

4.2. Plazo:

El plazo máximo de ejecución de las obras queda establecido en 17 SEMANAS.

GARBIKER, determinará el momento exacto de la entrada en obra del adjudicatario/a de la presente licitación, comunicación que será transmitida de forma fehaciente con al menos dos (2) semanas de antelación a la fecha efectiva.

Tras ello el/la adjudicatario/a, con anterioridad al inicio de las tareas licitadas a su cargo y para cada centro sobre el que se vaya a intervenir, se obliga a realizar un acta con su correspondiente reportaje gráfico del estado previo (accesos, transporte de material y personal, etc.) y la urbanización, privada y pública, colindante y que deberá estar realizado, por un/una técnico/a competente.

Estos documentos podrán servir de base para objetivar cualquier posible reclamación que, como consecuencia del desarrollo de las obras licitadas surgieran por parte del adjudicatario/a de la fase de obra, u otros terceros.

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario/a de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a.

Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de estas para su conocimiento a GARBIKER.

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a abonar de manera íntegra a GARBIKER en su calidad de promotora y propietaria de los inmuebles, cualquier tipo de desembolso económico que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, tuvieran que efectuar y ello por el motivo que fuera e incluso por resolución judicial.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El plazo obligatoriamente deberá de ser expresado en SEMANAS, y las SEMANAS se compondrán de semanas de 7 días naturales. Cualquier otra expresión de las semanas, no serán tenidas en cuenta y se reconvertirán a lo señalado anteriormente.

SE REITERA DE MANERA EXPRESA EL CARÁCTER ESENCIAL EN LA PRESENTE

LICITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS QUE EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR.

En caso de incumplimiento del plazo correspondientes al planning de la obra, GARBIKER podrá optar por la resolución del contrato y/o por la aplicación de sanciones pecuniarias establecidas en la carátula de la presente licitación. Y ello, conforme a lo establecido en el presente pliego. Y ello en consonancia a lo recogido en la carátula de la presente licitación.

El adjudicatario/a deberá realizar cuantos turnos de trabajo sean precisos para el cumplimiento de los plazos del contrato, debiendo obtener los oportunos permisos de las autoridades competentes, y siempre con el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente y/o jurisprudencia que la desarrolla, sin que en ninguno de estos casos pueda verse afectado el precio final del contrato.

5 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo máximo de tres (3) semanas a contar desde el siguiente a la formalización del contrato las partes comprobarán el replanteo y la viabilidad de la obra, reflejando el resultado y aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de la ejecución de las obras en un acta, firmada por ambas partes, en la que igualmente se indicará los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación.

Si la Contratista no acudiese a la comprobación del replanteo se entenderá que dicha acta se ha levantado con resultado satisfactorio para la misma.

6 REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios, por tanto, el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

7 VARIACIONES DE PRECIOS

Se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el coste económico derivado del resultado del análisis crítico de la necesidad.

Únicamente aquellos trabajos que, sin estar incluidos en el alcance ni ser parte integrante del mismo, de acuerdo con lo que se acaba de señalar, hubiesen de ser realizados, por causas no imputables a la contrata, se considerarán variación, y darán derecho a aumento de precio.

Con independencia de lo establecido en el artículo 242 de LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra que no estén comprendidas en los Proyectos o cuyas características difieran sustancialmente de las contenidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Dirección Facultativa y GARBIKER, y en caso de que la persona o entidad contratista no los acepte, serán los fijados en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco, aplicándoles el porcentaje de baja que, en su caso, haya efectuado la adjudicataria y sin perjuicio de la facultad que asiste a GARBIKER para contratarlas con otra persona o entidad en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

8 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA ACTIVIDAD DEL CENTRO

La contrata adjudicataria de la presente licitación realizará las diferentes actuaciones sin que en ningún caso se vea minorada ni interrumpida la actividad de los centros.

Cuando varios contratistas y suministradores trabajen en las mismas obras, con un contrato distinto al objeto de este Contrato, cada uno de ellos será responsable de los daños y perjuicios de toda clase que pudieran derivarse de su propia actuación. Su responsabilidad respecto a retrasos se declinará, en el caso de que sean ocasionados por otro contratista que no cumpla con su plazo contractual, correspondiendo a GARBIKER la delimitación de responsabilidades de cada uno de ellos respecto a los retrasos ocasionados.

En el caso de existir cualquier disputa entre los diferentes contratistas introducidos por GARBIKER, ésta será resuelta por GARBIKER, siendo su decisión definitiva y vinculante a todos los efectos.

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obras defectuosas:

La ejecución de forma defectuosa de una unidad de obra o parte de ella implicará su demolición y nueva ejecución por cuenta de la Contratista.

Se considerarán “obras defectuosas”, mal ejecutadas o no ajustadas a los Proyectos de construcción definitivo, aquellas que no cumplan estrictamente con las características

cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas, con las especificaciones de los planos de conjunto y de detalles, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones de los documentos técnicos contractuales.

En el supuesto de "defectos graves" en la realización de las obras, determinadas por la Dirección de la Obra, GARBIKER podrá, (i) o bien, acordar la resolución del Contrato sin necesidad de resolución judicial, aceptando las obras ejecutadas de forma correcta y deduciéndose, en cualquier caso, los daños y perjuicios que le hayan sido causados, (si) o bien, requerir su reparación en los términos del párrafo siguiente.

Constatada por cualquier circunstancia una obra defectuosa o un defecto grave en cualquier momento anterior a la Recepción de las Obras, la Contratista deberá subsanar o remediar el defecto en el plazo que le indique la Dirección de Obra. Transcurrido dicho plazo sin realizar la reparación quedará automáticamente autorizado GARBIKER para corregirlos por sí misma o a través de tercero y por cuenta de la Contratista y a su cargo.

No obstante, si la parte de la obra que haya resultado con vicios o defectos no quedase afectada apreciablemente en su estabilidad o durabilidad, GARBIKER podrá optar por aplicar una penalización económica en forma de deducción que afecte a la valoración del lote de control o parte homogénea de obra cuyas unidades de obra hayan resultado defectuosas.

La cuantía de la penalización, en porcentaje sobre la citada valoración, no será inferior al doble del porcentaje de reducción en el nivel de cumplimiento de la especificación de que se trate, ni superior a cinco veces dicho porcentaje. Así, si se incumple una resistencia o una tolerancia en un porcentaje "p" la penalización será no inferior- al 2%, ni superior al 5%, sobre la valoración del referido lote de control o parte homogénea de obra.

9.2 Condiciones técnicas:

Las Obras deberá tener la calidad exigida debiendo quedar a satisfacción de GARBIKER.

En otro caso, GARBIKER podrá ordenar la sustitución, a costa de la Contratista, de los materiales indebidamente empleados y la demolición y reconstrucción de aquellas partes de las Obras ejecutadas en desacuerdo con las órdenes de servicio o planos autorizados.

La Contratista deberá llevar a cabo, a su coste, cuantas pruebas y ensayos sean requeridos legal o contractualmente.

10 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director de Servicios Corporativos o la persona que este designe.

11 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS

El contratista llevará a cabo la total realización de las obras, debiendo entregar la misma a satisfacción de GARBIKER, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato.

Corresponde a GARBIKER juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

La instalación no se dará por recepcionada hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las obras e instalaciones ejecutadas, en caso de que fuese necesario, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización, si procede, y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones.

Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras Garbiker y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por la contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de Garbiker.

Para responder de la buena ejecución de la obra y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales le será retenido al contratista, el cinco por ciento (5%) de cada factura, aspecto que deberá figurar en la factura emitida, de tal forma que el importe facturado se corresponderá con el 95% de cada factura al que, en todo caso, habrá que incorporarle el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En ningún caso procederá el pago de intereses por las cantidades retenidas.

El abono de la retención del 5% referido en el párrafo anterior se realizará transcurridos doce (12) meses desde el acta de recepción de las obras, la cual se producirá, en su caso, una vez acabadas las obras, probadas las instalaciones, ejecutados los remates y

subsanadas de manera definitiva las deficiencias detectadas. En el supuesto de que, aún realizada la recepción, subsistan deficiencias detectadas, GARBIKER podrá demorar el ingreso efectivo del 5% hasta que se produzca la subsanación total y definitiva de las mismas.

El plazo de garantía de las obras será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Promotor. A este plazo se le sumará el periodo de garantía adicional que, en su caso, haya podido ofertar la adjudicataria.

No obstante, lo anterior, subsistirá para el contratista la responsabilidad que le pueda ser exigida por daños y perjuicios originados por razón de una ejecución defectuosa y contraria a las normas y reglas de la construcción.

Toda la documentación descrita en los párrafos anteriores, así como cualquier otra que fuere solicitada por los responsables de Garbiker, deberá ser entregada en formato digital.

12 USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES

A partir del momento de comienzo de la actuación Garbiker, autoriza a la adjudicataria o constructora para que realice las obras contratadas, siendo la custodia y el uso correspondiendo a la misma durante la ejecución de la obra, entendiéndose que mientras ésta no finalice o quede resuelto el contrato, la constructora se constituye en servidora de la posesión.

Garbiker, está obligada a mantener a la adjudcataria en una situación pacífica de uso de la/s finca/s y posesión de la obra hasta su terminación o resolución del contrato. La constructora devolverá el uso de la/s finca/s a la terminación de los trabajos o, en su caso de resolución del contrato, en el momento en que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión resolutoria.

En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la adjudicataria, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier procedimiento jurídico a su alcance.

La adjudicataria, permitirá el acceso a las obras a Garbiker y a las entidades que ésta pueda designar, evitando interferir en las actividades del primero. Así mismo, permitirá el acceso a las obras y colaborará con otras empresas que Garbiker pueda contratar, o pueda autorizar a realizar trabajos específicos independientes del alcance de la presente licitación, con la finalidad de que éstas puedan cumplir con sus funciones propias.

El adjudicatario deberá definir un procedimiento operativo empleado para los accesos a obra con el fin de establecer un sistema de control para garantizar que solamente permanecerán en obra, personal y maquinaría autorizado. El control de accesos a la obra afectará a toda persona que acceda al interior de esta. El sistema de control garantizará en cada jornada de trabajo que tan solo acceden a las obras personas trabajadoras autorizadas y formará al responsable del control del acceso para su correcta aplicación. Garbiker, se reserva la potestad de corregir, aumentar o exigir la modificación de dicho procedimiento, si comprobase o entendiese que con el descrito no se cumple con el objeto del control descrito.

Antes del comienzo de cualquier trabajo en las obras de referencia se solicitará a las empresas que proporcionen la siguiente documentación, y llevará el oportuno control documental a disposición de la Dirección Facultativa de las Obras, del coordinador de Seguridad y Salud y de los servicios técnicos de Garbiker:

Empresa:

- Acta de adhesión al Plan de seguridad y salud de las empresas subcontratadas y/o trabajadores autónomos.
- Nº de REA.
- Copia de los TCs (1 y 2) con la relación de los trabajadores afectados.
- Mutua de trabajo concertada para asistencia por accidente de sus trabajadores (cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), o bien acta de constitución de la modalidad de prevención adoptada en las empresas intervinientes.
- Designación del responsable de Prevención en obra.

Personas trabajadoras:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Certificado de entrega de EPI 's (Equipos de protección individual).
- Certificado de aptitud de cada trabajador.
- Autorización de uso de maquinaria (En caso de que la vaya a emplear).
- Certificado de formación e información en materia preventiva.

Máquinas:

- De cada máquina, declaración de conformidad (Marcado CE) o informe de inspección de Conformidad de acuerdo con el RD 1215/97.
- Que los trabajadores se encuentran autorizados para el manejo de esta maquinaria.

13 CONDICIONES GENERALES

La totalidad de las obras, y en especial, en las correspondientes a los accesos caso de existir, deberán realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda de peatones y de vehículos. En tal sentido, y para el correcto desarrollo de las obras, el contratista general de las obras está obligado a prever los problemas de coordinación que puedan darse.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras.

De acuerdo con las cláusulas contractuales es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras y su abono) así como de su abono. En el supuesto de que, por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

Si con motivo de las obras, toda la vialidad perimetral a las obras que se viera afectada por suciedad deberá limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.

Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado o llave en mano.

Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de las obras y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obras, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, (además de su mantenimiento durante la totalidad del periodo de garantía) y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

La oferta debe comprender los trabajos necesarios hasta la legalización y/o aprobación administrativa, si procede, de todas las instalaciones, incluso su mantenimiento durante todo el periodo de garantía de la obra, o plazo aumentado de garantía, si es el caso, por el

contratista.

En el presupuesto, por tanto, y en su caso, en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato.

Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud, la puesta en marcha de la instalación y los consumibles y suministros necesarios para la puesta en marcha, y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas o legalizaciones de las instalaciones, permisos administrativos que procedan, etc.

Se considera incluida la limpieza de la obra tanto durante la obra como a la finalización de esta, de tal forma que la obra quede lista para su uso. La obra no será recibida si no está completamente limpia.

No se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra, conforme a las reglas de la buena construcción.

No se considerarán variaciones los elementos, partidas o trabajos contemplados por la contratista en el resultado del análisis crítico de lo requerido en la presente licitación. Así se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el coste económico derivado del resultado del análisis crítico de necesidades. Estos trabajos, contemplados en el reiterado análisis crítico, en ningún caso darán derecho a reclamar cantidad adicional alguna.

Si de acuerdo con lo que se acaba de señalar, Garbiker decidiese que deberían realizarse y/o modificarse trabajos no incluidos en el presentes pliego o que no sean parte integrante del mismo y siempre y cuando se deban a causas no imputables a la contrata, dichos trabajos se considerarán variación, y darán derecho a aumento de presupuesto. No obstante, su ejecución deberá ser siempre requerida y autorizada de forma previa por Garbiker.

El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de Garbiker, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la legalización completa, si procede, de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones.

Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras, Garbiker inspeccionará las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por la contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de la Garbiker.

La adjudicataria comunicará formalmente la fecha de finalización prevista de las obras al menos 15 días de antelación. Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción de las obras, la cual se consignará en un Acta por triplicado ejemplar que estará firmada por la contratista, el promotor y la Dirección de Obra. En dicha acta se hará constar:

- Las partes que intervienen.
- La fecha.
- La declaración de la recepción de la obra.
- Las garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades.
- Documentos que acrediten la legalización y/o aprobación administrativa, si procede, de todas las instalaciones.

Al acta de recepción se adjuntará una relación de los defectos observados, en caso de que se produjesen, estableciéndose las instrucciones precisas y un plazo para su subsanación. Transcurrido el plazo sin que la contratista hubiera subsanado los defectos, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, se aprobará la certificación final de las obras, que será abonada a la contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de Garbiker.

14 NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO

Todas las marcas comerciales señaladas en este pliego están referenciadas al objeto de indicar un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo el Adjudicatario proponer otros, equivalente que deberán ser aceptados por Garbiker, y en todo caso deberán ir acompañados de Certificado de Laboratorio Homologado o documento asimilable en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a las descritas en los proyectos.

Las instalaciones descritas en este presupuesto se consideran completas con todos los elementos necesarios, bien por razones técnicas, bien por normas de Industria, para su perfecto funcionamiento no pudiendo alegar el Adjudicatario la falta de mención en el texto de algún o algunos elementos auxiliares, que se dan por sobreentendidos.

En los precios ofertados en la totalidad de las instalaciones estarán incluidas la incidencia correspondiente por los trabajos necesarios para el suministro de información y tramitaciones necesarias comprendiendo, en soporte digital editable y PDF:

- Libro de instrucciones sobre el manejo y funcionamiento de las instalaciones.
- Colección de catálogos con características de todos los aparatos que componen la instalación.
- Formación y adiestramiento adecuado de un/a técnico/a responsable para el manejo de la instalación durante el tiempo necesario.
- Gestión, elaboración, visados, tramitación de proyectos y documentación precisa para la legalización ante organismos competentes de acuerdo con la normativa vigente. Incluso legalización efectiva y obtención de la misma si fuese necesaria.

Todos los materiales empleados en la obra deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.

Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a Garbiker:

- Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- Certificado de garantía del fabricante.
- Productos con CE.
- Etiquetado del marcado CE.
- Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.

Productos sin CE:

- Marcas de conformidad a la norma.
- Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.
- Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.

Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de la obra (andamios...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.

15 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

La Contratista está obligada a instalar, a sus expensas, y con anterioridad al inicio de los trabajos, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 3 y 4 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en euskera y castellano, por este orden.

Asimismo, deberá cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección de Obra acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

La Contratista está obligada a velar ininterrumpidamente hasta la total terminación de las obras por el buen estado y eficacia de la señalización, siendo el único responsable de cuantos daños humanos y materiales pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 3 y 4 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en euskera y castellano, por este orden.

16 CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Garbiker, podrá ordenar cuantas pruebas, análisis, ensayos, etc. considere convenientes

para comprobar la buena ejecución de las obras y su adecuación a este Pliego de Condiciones y su puesta en marcha.

El adjudicatario contratará el control de calidad con organismo homologado y sufragará los gastos derivados de dicho control con cargo a las partidas del capítulo 9 del presupuesto de ejecución material de la obra. En este porcentaje no se incluirán los gastos ocasionados por las pruebas con resultado negativo.

17 IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, **deberán hacer un uso no sexista del lenguaje**. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del Art. 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa deberá realizar una **memoria de evaluación** en la ejecución del contrato que contenga, por un lado, **medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral**, y por otro lado, las **medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.**

18 NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO.

Todas las marcas comerciales señaladas en este presupuesto están referenciadas al objeto de indicar un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo los licitadores proponer otros equivalentes que deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa y por Garbiker, y en todo caso deberán ir acompañados de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en el proyecto.

19 SUBVENCIÓN

Esta actuación cuenta con una subvención para la ejecución del proyecto “Mejora

estructural de la red de Garbigunes (puntos limpios) y mejora del almacenamiento de los RAEE en los Garbigunes (puntos limpios)" perteneciente a la Línea 4 "Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.)", sublínea 1 "Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida". Este proyecto contribuirá al cumplimiento del Objetivo 443 perteneciente a la Inversión. 3 *"Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular"* del Componente 12 *"Política Industrial España 2030"*. En lo que se refiere al tagging verde y digital se estima la siguiente contribución:

- Contribución del Componente al objetivo medioambiental: 100%
- Contribución del Componente al objetivo de integración del clima: 40%
- Contribución del Componente al objetivo de digitalización: 0%

Todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En Bilbao a 31 de octubre de 2025

Gran Vía 44, 1. Ezk. - 48011 BILBAO
IFK A48212567 NIF

Eneko de Busturia Artiagoitia
Korporazio Zerbitzuetako Zuzendaria/Director de Servicios Corporativos
GARBIKER M.P.A.B, S.A